ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SPDT-04131-2024
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SPDT-04131-2024

Señora
MARIA DE LOS SANTOS MALDONADO TARAZONA
C.C 60.382.491

La suscrita Secretaria de Planeación y Desarrollo del Departamento de Norte de Santander, nombrada mediante Decreto No. 000004 del 2 de enero de 2024 y Acta de Posesión N 13296 del 2 de enero de 2024, ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, facultada para suscribir convenios y contratos de conformidad con el Decreto No. 000979 de noviembre de 2020, se permite COMUNICARLE el día 17 de diciembre de 2024, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta No. MC-SPDT-04131-2024

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**
Contratista:	**MARIA DE LOS SANTOS MALDONADO TARAZONA**
Identificación:	60.382.491
Objeto:	COMPRAVENTA DE COMPUTADORES, PARTES, ACCESORIOS, IMPRESORAS Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.
Imputación presupuestal:	CDP 004727 de 11 de Octubre de 2024, con cargo al rubro: 2.3.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios
Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta la suma de CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS PESOS ($107.674.600) M/CTE, incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica.
Forma de pago:	Se realizará mediante PAGO TOTAL, Equivalente al valor de la Aceptación de la Oferta dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios, de acuerdo a lo contenido en

	el Acta de recibido a Satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Acta de recibo a satisfacción por parte de la secretaria de Planeación y desarrollo territorial, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista. Informe de supervisión. Presentación de factura en Original Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes El pago de los impuestos a que hubiere lugar. **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER** sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.
Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San José de Cúcuta
Plazo:	El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será dentro de los diez (10) calendarios contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio.
Obligaciones de las partes:	**De la Gobernación de Norte de Santander** Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la **ENTIDAD** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones: • Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública. • Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. • Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas. • Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato. • Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.

	• Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. • Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista. • Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **Obligaciones Generales:** Para efectos del cumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: • entregar e instalar en perfecto estado los bienes objeto del contrato en el lugar indicado por la Entidad, garantizando la disponibilidad de los elementos ofrecidos, acorde con las especificaciones técnicas exigidas • El contratista deberá asumir los gastos de custodia, seguros, almacenaje y transporte de los bienes objeto de este proceso de selección, hasta el lugar del destinatario final de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato • Reparar o reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la secretaria de Planeación y Desarrollo de Norte de Santander, cuando estos presenten defectos en su definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente. • Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato. • Responder en los plazos que la secretaria de Planeación y Desarrollo de Norte de Santander, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

	• En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. • Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. • Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato. • Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por la secretaria de Planeación y Desarrollo de Norte de Santander, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita. • Garantizar el cambio de los bienes cuando se presente deterioro por mala calidad de los mismos. • Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. • Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar. • Presentar la facturación correspondiente con los respectivos soportes y pagos de la seguridad social integral. • EL CONTRATISTA se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes contratados. • Realizar la verificación cuando se presente alguna falla en los elementos adquiridos.

	• Expedir la garantía única de calidad de los bienes exigida por la entidad. • Responder por las reclamaciones que puedan originarse por el contrato celebrado. • No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios. • El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros. • Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual • Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
Caducidad:	EL DEPARTAMENTO podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de éste contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.
Terminación, modificación e interpretación unilateral:	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos. Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de

<table>
<tr><td></td><td>un acta que consigne dicho acuerdo. El CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.</td></tr>
<tr><td>Personal del contratista:</td><td>Ninguna de las personas contratadas por el CONTRATISTA adquiere vinculación laboral con EL DEPARTAMENTO.</td></tr>
<tr><td>Indemnidad de la entidad estatal:</td><td>En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>Solución de controversias:</td><td>En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.</td></tr>
<tr><td>Supervisión:</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el designado por la administración</td></tr>
<tr><td>Pólizas de garantía:</td><td>El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratar esta y cubrirá los siguientes RIESGOS
<table>
<tr><th>AMPAROS EXIGIBLES</th><th>SI</th><th>NO</th><th>(%)</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pago anticipado.</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.</td><td>X</td><td></td><td>20 %</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales indemnizaciones y aportes para fiscales</td><td>x</td><td></td><td>10%</td><td>El plazo del contrato y tres (3) años mas</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de la obra.</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.</td><td>x</td><td></td><td>20</td><td>Plazo del contrato y un (1) año más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td></td><td>x</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Provisión de repuestos y accesorios.</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Otros amparos.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>POLIZAS ADICIONALES</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">ASEGURADO:</td><td colspan="3">EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td colspan="2">BENEFICIARIO:</td><td colspan="3">EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR ASEGURADO.</td><td colspan="3">10% para todas las coberturas menos en la seriedad de la oferta que será del 20%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	DEDUCIBLE ADMITIDO	**El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.**
	RECIBO DE PAGO	**Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.**
Requisitos:	De perfeccionamiento: Se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta. De ejecución: Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la secretaria de Planeación y Desarrollo territorial.	

CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.

Proyectó: Albert David Velaides Landazabal - Asesor jurídico externo – Sec Planeacion